



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA

ELECTRÓNICA

SIE-GADPEPC-2025-003

RESOLUCIÓN N°072

“Apertura y asentamiento de mesa de 1.92 km mediante el alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo “FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024”

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo de 288 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 54 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tipifica que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) “Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”.





Que, art. 82.- Pliegos de la contratación- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los

Que, el artículo 3 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: “legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional” así como también el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor que cumpla con lo requerido por el GADPRPC.

Que, el numeral 20 artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;

Que, el artículo 47 de la LOSNCP- subasta inversa establece, “ Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes.





El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio.

De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

Que, mediante MEMORANDO N° 072-P-GADPRPC-2025 de fecha 09 de abril de 2025, el Ing. Bayro Reinoso PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, solicita a la ing. Jhon Jairo Alberca Morocho TÉCNICO CIVIL DEL GADPRPC, proceda a realizar una inspección detallada de la vía Palmal Alto con proyección a Palmal Bajo y que remita un informe técnico, vía aperturada en cumplimiento del Proyecto denominado FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA PALMAL BAJO EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA-CHINCHIPE, 2024”.

Que, con fecha 1 de mayo el Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho suscribe el informe tecnico S/N donde recomienda la contratación de una excavadora y un tractor para la apertura de 1.92 Km, dado que en la primera intervención se logró apertura un 64.27 % equivalente a 3.45 Km de vía piloto de un total de 5.37 Km.

Que mediante OFICIO Nro.-135-GADPRPC-2025, de fecha 17 de marzo del 2025, dirigido a la Ing. Karla Gabriela Reátegui, Prefecta de Zamora Chinchipe y suscrito por el Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas, Presidente del GADPR PC, mismo que en su parte pertinente señala lo siguiente: “... solicito a Usted de la manera más comedida se proceda a autorizar a quien corresponda, para que se haga una adenda al convenio Nro. 131-2024





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

suscrito entre las dos partes denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA REALIZAR EL: “FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO, EN LA PARROQUIA PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE 2024”, en la CLAUSULA QUINTA, NUMERAL 5.2, donde se haga contar el monto de 17.744,93 (diez y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 93/100 dólares americanos)”.

Que con fecha 17 de junio de 2025, se suscribe el primer PRIMER ADENDUM AL CONVENIO NUM. 131-2024 con código NUM. 131.1-2024-2025 correspondiente a PRIMER ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, PARA REALIZAR EL: “FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO, EN LA PARROQUIA PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE 2024” en los cuales suscribe por una parte la Ing. arla Gabriela Reátegui Encarnación, Prefecta de GADPZCH y el Ing, Bayro Manuel Reinoso Salinas, Presidente del GADPRPC.

Que, mediante memorando MEMORANDO N° 125-P-GADPRPC-2025 el Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas, Presidente del GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, solicita al Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho, se proceda a hacer la fase preparatoria, para el cumplimiento del adendum otorgado por el Consejo provincial referente al proyecto





“FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA PALMAL BAJO EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA-CHINCHIPE, 2024”.

Que, mediante MEMORANDO, Nº JA-TP-GADPRPC-2025-0057 de fecha 13 de noviembre de 2025, el Ing, Jhon Jairo Alberca Morocho, solicita a la Ing. Dayana Robles, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, la certificación POA, certificación PAC y certificación Presupuestaria para la ejecución del proceso cuyo objeto de contratación es “Apertura y asentamiento de mesa de 1.92 km mediante el alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO, EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024”.

Que, mediante documentos de fecha 13 de noviembre del 2025, la Ing. Dayana Robles certifica que el proceso “Apertura y asentamiento de mesa de 1.92 km mediante el alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO, EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024” se encuentran considerados en el PAC y POA 2025, con la partida presupuestaria 7.3.05.04 denominada Maquinarias y equipos (Arrendamiento) por el valor \$17,441.00.

Que, mediante MEMORANDO, Nº JA-TP-GADPRPC-2025-58 de fecha 13 de noviembre de 2025, el Ing, Jhon Jairo Alberca Morocho, solicita al Ing. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Encargado del Portal de Compras Publicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, la certificación de catalogo





electrónico, para la ejecución del proceso cuyo objeto de contratación es “Apertura y asentamiento de mesa de 1.92 km mediante el alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO, EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024”.

Que mediante documento de fecha 13 de noviembre de 2025, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca certifica que los servicios para “Apertura y asentamiento de mesa de 1.92 km mediante el alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO, EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024” no se encuentran catalogados, se podrá realizar otros procedimientos de selección para la contratación, de conformidad a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

Que, mediante Memorando Nro. 004-GADPR-EPC-PL-CNC-2025, de fecha, 02 de octubre de 2025, el Arq. Leonardo Calva TÉCNICO DE PROYECTOS DEL GADPRPC, solicita al Ing. Bayro Reinoso Salinas PRESIDENTE DEL GADPRPC, pide se autorice realizar la desagregación tecnológica para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA ÁNGEL POLIVIO CHAVEZ, UBICADA EN EL BARRIO NUMBALA, PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE; Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA EDGAR JIJON UBICADA EN EL BARRIO LA CRUZ, PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Que, mediante Resolución Nro. 064, de fecha 14 de noviembre del 2025, el Ing. Bayro Reinoso Salinas, RESUELVE: Art. 1.- Art. 1.- Autorizar: El inicio del proceso de subasta





inversa, asignado con código SIE-GADPEPC-2025-003 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 del Reglamento de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para “Alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo “FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024 cuyo presupuesto referencial es de \$17.741,00000 (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Un dólares 00000/100000 centavos) sin incluir I.V.A. Art. 2.- Aprobar. - y poner en vigencia los pliegos y documentos precontractuales que se anexan para el proceso precontractual y contractual aplicable al procedimiento de contratación de subasta inversa con código: SIE-GADPEPC-2025-003 para el proyecto denominado: Alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo “FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024, de acuerdo al último inciso del Art. 56 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 3.- Designar. - al Ing. Jhon Alberca Morocho, Técnico Civil del GADPRPC, como delegado de la Máxima Autoridad, de conformidad al Art. 6 y Art. 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que intervenga en la etapa precontractual (responder preguntas, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas) para lo cual deberá emitir el informe correspondiente reservándose al presidente o su delegado la adjudicación del contrato, o declararlo desierto al procedimiento de ser el caso para el proceso denominado Alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo “FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO EN LA PARROQUIA EL PORVENIR





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



DEL A, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024 con código Nro SIEGADPEPC-2025-003. Art. 4.- Autorizar.- el manejo y uso de las herramientas informáticas del Sistema Nacional de Contratación Pública, a un profesional que la máxima autoridad de la entidad designe, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento a la LOSNCP, y las resoluciones estipuladas por el SERCOP, para que actúe durante la etapa contractual de los diferentes procedimientos de contratación, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen publica en el portal de compras públicas y que le sean asignados en calidad de Administrador del Contrato. Art. 6.- Disponer y autorizar. - al encargado del portal de compras públicas y al usuario responsable del manejo del portal de compras públicas del, publique en la página www.compraspublicas.gob.ec; la información relevante de este proceso, conforme lo prevén las normas legales, reglamentarias y resoluciones del SERCOP. Art 7.- Disponer. - a la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen o el área que corresponda, que realice las notificaciones del contenido de la presente resolución al delegado del presente proceso de contratación.

Que, mediante MEMORANDO N° 201-P-GADPRPC-2025 el Ingeniero Bayro Manuel autoriza la publicación en el portal de compras publica para el proceso de “Apertura y asentamiento de mesa de 1.92 km mediante el alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo “FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024.

Que mediante ACTA 1. PREGUNTAS y RESPUESTAS, de fecha 20 de noviembre del 2025, a las 17H20, donde no se observó la existencia de preguntas por parte de los oferentes con relación al proceso de subasta inversa SIE-GADPC-2025-003, en el sistema de compras públicas.





Que mediante ACTA 2. APERTURA DE OFERTAS, de fecha 25 de noviembre del 2025, a las 17H00, se constato la existencia de un sola oferta presentada en el portal de compras para el proceso de subasta inversa SIE-GADPC-2025-003, presentada por la empresa ARMENDI CONTS SAS.

Que mediante ACTA 3. CONVALIDACION DE ERRORES, de fecha 25 de noviembre del 2025, a las 17H00, una vez revisada la oferta única presentada se determinó que no existen errores convalidades, por lo tanto, no se envió a convalidación de errores en el proceso de subasta inversa SIE-GADPC-2025-003.

Que mediante ACTA 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS, de fecha 1 de diciembre del 2025, a las 19H00, una vez revisada la oferta única presentada se concluye que las ofertas presentadas por el oferente ARMENDI CONST SAS (RUC:1999310318001) CUMPLEN con los requisitos mínimos solicitados por la institución y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación y las Resoluciones del SERCOP.

Que mediante ACTA 5. ACTA DE NEGOCIACION, de fecha 4 de diciembre del 2025, a las 19H00, una vez concluida las partes acuerdan el valor de \$ 16,844.00 sin incluir IVA en lo referente a la oferta económica obteniendo una rebaja del 5.06 %, esto significa un ahorro para el GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen de \$ 897.00. Además, el oferente acepta los términos de referencia y el plazos descritos en los términos de referencia de la Subasta Inversa Electrónica.

Que mediante memorando EMORANDO, Nº JA-TP-GADPRPC-2025-071 de fecha 09 de diciembre de 2025, el Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho, en calidad de delegado para el proceso de subasta inversa SIE-GADPRPC-2025-003, informa al Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas, Presidente del GADPRPC que, una vez concluido el proceso establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, así como los plazos correspondientes a cada una de las etapas en el Portal de Compras Públicas, se ha dado paso a la fase de negociación. Donde el oferente ARMENDI CONST SAS representado legalmente por el Lic. Luis Fernando Mendieta Luzuriaga, con RUC





1999310318001 presentado su propuesta económica final, acordando un valor de USD 16,844.00 (sin incluir IVA). Este ajuste representa una rebaja del 5,06%, lo que se traduce en un ahorro para el GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen de USD 897.00. Además, el oferente ha manifestado su conformidad con los Términos de Referencia, incluyendo los plazos y condiciones establecidas para el proceso de Subasta Inversa Electrónica.

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el proceso de contratación subasta inversa con el código: SIE-GADPRPC-2025-003 para la “Apertura y asentamiento de mesa de 1.92 km mediante el alquiler de tractor y excavadora para potencializar el proyecto productivo “FOMENTO AL APARATO PRODUCTIVO AGRÍCOLA Y GANADERO MEDIANTE LA APERTURA VIAL DE TERCER ORDEN DESDE EL PALMAL ALTO CON PROYECCIÓN HACIA EL PALMAL BAJO EN LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2024”.con el oferente ARMENDI CONST SAS representado legalmente por el Lic. Luis Fernando Mendieta Luzuriaga, con RUC 1999310318001, con un plazo de 40 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato; por un valor de \$ 16,844.00 (Dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/00 dólares americanos) ,valor que no incluye el IVA.

Art. 2.-Designar a la Ing. Dayana Robles- secretaria Tesorera; como delegada de la Máxima Autoridad para la elaboración del contrato con el contratista: ARMENDI CONST SAS representado legalmente por el Lic. Luis Fernando Mendieta Luzuriaga, con RUC 1999310318001, en base a los documentos precontractuales adjuntos al expediente.

Art. 3.- Notifíquese esta Resolución al Lic. LUIS FERNANDO MENDIETA LUZURIAGA, representante legal de ARMENDI CONST SAS, con la adjudicación descrita en el artículo 1 de la presente Resolución, a través del Portal de Compras Públicas.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Art. 4.- Disponer al responsable de Compras Públicas; realizar la publicación de la presente Resolución, vía Portal www.compraspublicas.gob.ec

La Máxima Autoridad se reserva el derecho de modificar la presente resolución en el momento que de acuerdo a la circunstancia administrativa y de personal se consideren pertinentes.

Dado y firmado en el despacho parroquial, al día 09 de diciembre del 2025.

Publíquese y Cúmplase.

Ing. Bayro Reinoso Salinas

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN

¡Caminando hacia el futuro!